

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4744

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º) **SUSPENDASE** la vigencia de los artículos 2º), 4º), 6º), 19º), 20º), 34º) y 44º) de la Ordenanza N° 3597.-

Art. 2º) **RESTITUYASE** el poder de Policía Municipal al Departamento Ejecutivo , quedando facultado el Sr. Intendente Municipal para ejercer la función de juez del Tribunal Administrativo de Faltas hasta el 1º de marzo del año 2000 como plazo máximo .-

Art. 3º) **MODIFICANSE** el inc. a) del artículo 41º) y los artículos 42º) y 43º) de la Ordenanza N° 3597, que recuperarán su redacción original en las condiciones del artículo 2º) de la presente, quedando redactado de la siguiente manera :
“Inc. a Art. 41º) Las resoluciones definitivas del Juez de Faltas sólo serán recurribles por quien tuviese un interés directo, por los medios y en los casos expresamente establecidos . Sólo podrán interponerse los siguientes recursos que serán concedidos con efectos suspensivos : a) de reconsideración, b) de nulidad”.

Art. 42º) El recursos de reconsideración deberá ser interpuesto bajo pena de inadmisibilidad, en forma fundada y por escrito, ante el Intendente Municipal, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación del fallo. Sólo procederá en contra de las sentencias que impongan penas de decomisos, clausura inhabilitación , multa y/o arresto y de todas denegatoria que verse sobre prescripción de la acción o de la pena . Admitido el recurso, el Intendente Municipal deberá resolver previo dictamen del Señor Asesor Letrado de la Municipalidad o de la persona a quien se designe a esos efectos ”.

“Art. 43º) El recurso de nulidad podrá interponerse en iguales condiciones que el de reconsideración, cuando el fallo hubiese sido pronunciado con violación de las formas y solemnidades prescriptas o en virtud de un procedimiento en que se hayan omitido las formas sustanciales del juicio.”

Art. 4º) **SUSPENDASE** la vigencia del art. 9º) de la Ordenanza N° 3597. Autorizase al Sr. Intendente Municipal a designar un Secretario Ad-Hoc, en las condiciones del art. 2º) de la presente.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve .-